

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 DE 2019

**OBJETO:** ““SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-”

Número de Propuestas Recibidas: cuatro (04)

No	PROPONENTE	NIT/CC	FOLIOS
1	INGENIO DOTACIONES Y SUMINISTRO LTDA	900.452.857-9	27
2	JAVIER GONZALO GALINDO BECERRA	79.522.888	32
3	ALFONSO MOLINA DIAZ	6.764.799	27
4	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA.	900.008.437 - 6	25

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes descritos anteriormente, en el orden de menor precio así:

#### 1. INGENIO DOTACIONES Y SUMINISTROS LTDA – REPRESENTANTE LEGAL ANA CAROLINA VANEGAS SALAMANCA.

#### DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
	<p><b>REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:</b></p> <p>En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a corroborar los certificados allegados por el proponente en la página institucional de la respectiva entidad;</p>		
1.	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b></p> <p>de la persona natural y/o jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de su representante Legal y la Persona jurídica, para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.</p>	<p>No registra Sanciones ni inhabilidades Vigentes ✓</p> <p>Documentos que se encuentran a folios 20 y 21 de la propuesta (PN Y PJ)</p>	

2.	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b> de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de su representante Legal y la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.</p>	<p>No se encuentra reportado ✓ Documentos que se encuentran a folios 22 y 23 de la propuesta (PN Y PJ)</p>	
3.	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL</b> de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.</p>	<p>No Tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales ✓ Documento que se encuentra a folio 24 de la propuesta (PN)</p>	
4.	<p><b>CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.</b> Los proponentes deberán anexar con la propuesta, la constancia de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, de la persona natural; para el caso de la personas jurídicas se verificara el de su representante Legal; para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal; esta constancia no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.</p>		<p>No se encuentra vinculado en el sistema RNMC de la policía nacional de Colombia ✓ Documento que se encuentra a folio 25 de la propuesta, sin embargo, el mismo tiene fecha de expedición 12 DE FEBRERO DE 2019, por lo tanto, excede el tiempo solicitado de no ser mayor a 30 días antes del cierre del proceso.</p>
<p><b>REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:</b></p> <p><b>Requisitos Habilitantes Jurídicos:</b></p>			
A	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA O ANEXO 1,</b> Suscrita por la Persona Natural o el</p>	<p>✓ Documento que se</p>	

	<p>Representante Legal de la persona jurídica o empresa participante (Ver Anexo 1), o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la cual deberá estar firmada y no podrá ser variada en su contenido; salvo en los casos que se deba realizar inclusión de información en los campos requeridos.</p>	<p>encuentra a folio 1 de la propuesta.</p>	
<p><b>B</b></p>	<p><b>ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO</b>, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes personas jurídicas extranjeros se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano</li> </ul>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p style="text-align: center;">Documento que se encuentra a folios 02 al 08 de la propuesta y cuya fecha de expedición es 08 de marzo de 2019.</p>	

	<p>directivo que le faculte expresamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.</li> <li>- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. En estricto cumplimiento de los siguientes requisitos:</li> </ul> <p><b>Apoderados personas extranjeras:</b></p> <p>Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y en la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz deber ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe expresa en documento adjunto a la propuesta.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código Comercio de Colombia, además de los señalados en el proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.</p> <p>Todos los proponente personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.</p>		
--	--	--	--

	<p>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p><b>Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación. En el caso de proponente plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.</p> <p><b>Vigencia:</b> Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.</p> <p><b>Objeto social:</b> El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes del proponente plural deberá ser afín con el objeto que se desea contratar.</p> <p><b>Representante legal y Facultades para contratar:</b> Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida para el presente proceso. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros,</p>		
--	--	--	--

	<p>individuales, proponentes plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).</p> <p>Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por la ley 222 de 1995 artículo 23 numeral 7 y el artículo 839 del Código de Comercio, cuando aplique.</p>		
<p><b>C</b></p>	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA O SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b> Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos de la Persona Jurídica, de no requerir dicha autorización realizar la manifestación.</p> <p>Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor</p>	<p>N.A</p>	

<p>total del Presupuesto Oficial. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.</p> <p>La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre de la licitación. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante. Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio.</p> <p>Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la expresión de interés la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.</p> <p>La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de</p>		
--	--	--



	<p>esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre plazo establecido para la presentación de la manifestación de interés.</p> <p>La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.</p>		
D	<b>ORIGINAL ANEXOS</b>		
	Anexo 01 Carta de presentación de la propuesta.	✓	
	Anexo 02 Propuesta Técnica y Económica	✓	
	Anexo 03 Experiencia	✓	
	Anexo 04 Declaración Juramentada De No Ser Deudor Moroso Por Concepto De Multas – Art. 182 Ley 1801 De 2016.	✓	
	Anexo 5 - 5.1. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (PERSONAS NATURALES Ó PERSONAS JURIDICAS SEGÚN EL CASO)	✓	
E	<b>FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</b> , donde se establece el régimen al cual pertenece.	<p>✓</p> <p>Documento que se encuentra a folio 9 de la propuesta.</p>	
F	<b>CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002</b> y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES) (Anexo 5 – 5.1 según el caso); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la Ley o por el Representante Legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.		<p>✓</p> <p>Documento que se encuentra a folio 12, sin embargo, en la verificación realizada se evidencia que el mismo está incompleto, teniendo en cuenta que se omitió la NOTA 2 y aportar la planilla de aportes a seguridad.</p>
G	<b>FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE</b> o representante legal en el caso de personas jurídicas.	<p>✓</p> <p>Documento que se encuentra a folio 11 de la propuesta</p>	
H	<b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b> , si es el	N/A	



	<p>caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno, el cual deberá estar constituido por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.</p>		
I	<p><b>DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO POR CONCEPTO DE MULTAS CONSAGRADAS EN EL ART. 183 DE LA LEY 1801 DE 2016.</b> CONFORME AL ANEXO N° 04. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal son deudores morosos por concepto de Multas consagradas en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio, de la unión Temporal o de la Promesa de sociedad futura aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal o de la promesa de sociedad futura es deudor moroso por concepto de Multas consagradas en los términos del Art 183 de la ley 1801 de 2016.</p>	<p style="text-align: center;">✓ Documento que se encuentra a folio 10 de la propuesta</p>	
J	<p><b>LIBRETA MILITAR:</b> Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Artículos 4 y 11 Ley 1861 de 2017); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.</p>	<p style="text-align: center;">N/A</p>	
K	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Los proponentes deberán acreditar su constitución con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio, según sea el caso, donde se evidencie que las actividades que tiene inscritas son acordes a las necesidades que</p>	<p style="text-align: center;">✓ Documento que se encuentra a folios 02 al 07 de la propuesta, el cual tiene fecha de expedición 8 de marzo de 2019.</p>	

	<p>se pretende contratar. La entidad podrá verificar esta información con las cámaras de comercio, en caso de evidenciar que esta condición no se cumple, será causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.</p>		
L	<p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro de papelería y útiles de escritorio mediante la presentación de certificación y/o Acta de terminación y liquidación de un (01) contrato suscrito y ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, este contrato podrá haber sido celebrado con Entidades Públicas o Privadas.</p> <p>Se deberá allegar certificación expedida por la autoridad competente (Entidad contratante) o acta de liquidación debidamente suscrita.</p> <p>El proponente deberá diligenciar el Anexo 3 "Experiencia del proponente", al igual que adjuntar la respectiva certificación, las cuales deben contener:</p> <p>Objeto, Plazo, Número del contrato, Entidad contratante, Nombre del contratista, si se ejecutó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura identificar los integrantes y su porcentaje de participación, Valor final del contrato, Fechas de iniciación y terminación y Firma del proponente.</p> <p>Para los Contratos Públicos, la firma debe ser la del ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario que tenga la competencia para ello.</p> <p>No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante y las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.</p>		<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Documento que se encuentra a folio 13 de la propuesta, sin embargo, el mismo no cumple con los requisitos contenidos en la invitación, toda vez que el anexo para acreditar la experiencia era UNA CERTIFICACIÓN Y/O ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DE UN CONTRATO SUSCRITO Y PAGADO CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO, de los anexos de la propuesta a folios 14 a 19 se observa el documento denominado "COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 068 DE 2018, por lo tanto, EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL "L" DEL NUMERAL 3.4.1</p>

	<p>En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, ni copias de contrato, dicha certificación debe ser expedidas por la autoridad a la cual le compete dicha función en cada una de las entidades con las que se pretenda certificar el contrato.</p> <p>Es así que los únicos documentos válidos para certificar la realización del contrato, son la certificación por parte de la entidad contratante y su respectiva acta de Terminación y liquidación, o copia de la factura de venta o cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos a verificación por parte del Comité Evaluador.</p> <p>Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, se diligenciará un sólo anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en la presente invitación Pública.</p> <p>Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no allega toda la información necesaria de experiencia requerida, estos no se tendrán en cuenta para acreditar los requisitos mínimos de la Invitación.</p>		<p>REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.</p>
--	--	--	---

En general Cumple: SI  NO

**CONCLUSIÓN: Jurídicamente Inadmisibile;** toda vez que se evidencia el incumplimiento de los requisitos contenidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 008 de 2019, literal “ O “ del numeral 3.9. Causales de rechazo de la oferta, el cual señala:

o) *Cuando la propuesta se presente en forma incompleta o no esté integrante ajustada a los requisitos exigidos en la invitación.*

## 2. JAVIER GONZALO BECERRA GALINDO (Segundo menor precio)

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
	<p><b>REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:</b></p> <p>En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima</p>		

	<p>Cuánta Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a corroborar los certificados allegados por el proponente en la página institucional de la respectiva entidad;</p>		
1.	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b> de la persona natural y/o jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de su representante Legal y la Persona jurídica, para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.</p>	<p>No registra Sanciones ni inhabilidades Vigentes ✓ Documento que se encuentran a folio 10 de la propuesta (PN)</p>	
2.	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b> de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de su representante Legal y la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.</p>	<p>No se encuentra reportado ✓ Documento que se encuentran a folio 11 de la propuesta (PN)</p>	
3.	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL</b> de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.</p>	<p>No Tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales ✓ Documento que se encuentra a folio 12 de la propuesta (PN)</p>	
4.	<p><b>CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.</b> Los proponentes deberán anexar con la propuesta, la constancia de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, de la persona natural; para el</p>	<p>No se encuentra vinculado en el sistema RNMC de la policía nacional de Colombia ✓ Documento que se encuentra a folio 13 de la propuesta.</p>	

	<p>caso de la personas jurídicas se verificara el de su representante Legal; para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal; esta constancia no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.</p>		
<p><b>REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:</b></p> <p><b>Requisitos Habilitantes Jurídicos:</b></p>			
<b>A</b>	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA O ANEXO 1</b>, Suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o empresa participante (Ver Anexo 1), o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la cual deberá estar firmada y no podrá ser variada en su contenido; salvo en los casos que se deba realizar inclusión de información en los campos requeridos.</p>	<p>Documento ✓ que se encuentra a folio 3 y 4 de la propuesta.</p>	
<b>B</b>	<p><b>ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO</b>, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Quando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes personas jurídicas extranjeros se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:</p>	<p>Documento ✓ que se encuentra a folios 5 Y 6 de la propuesta y cuya fecha de expedición es 26 de marzo de 2019.</p>	

<p>- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.</p> <p>- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.</p> <p>- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. En estricto cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p><b>Apoderados personas extranjeras:</b></p> <p>Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y en la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz deber ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe expresa en documento adjunto a la propuesta.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará</p>		
--	--	--

	<p>para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código Comercio de Colombia, además de los señalados en el proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.</p> <p>Todos los proponente personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p><b>Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación. En el caso de proponente plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.</p> <p><b>Vigencia:</b> Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.</p> <p><b>Objeto social:</b> El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes del proponente plural deberá ser afín con el objeto que se desea contratar.</p> <p><b>Representante legal y Facultades para</b></p>		
--	---	--	--



	<p><b>contratar:</b> Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida para el presente proceso. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, proponentes plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).</p> <p>Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por la ley 222 de 1995 artículo 23 numeral 7 y el artículo 839 del Código de Comercio, cuando aplique.</p>		
C	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA O SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b> Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización,</p>	N.A	

	<p>de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos de la Persona Jurídica, de no requerir dicha autorización realizar la manifestación.</p> <p>Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.</p> <p>La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre de la licitación. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.</p> <p>Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio.</p>		
--	---	--	--

	<p>Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la expresión de interés la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.</p> <p>La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre plazo establecido para la presentación de la manifestación de interés.</p> <p>La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.</p>		
	<b>ORIGINAL ANEXOS</b>		
	Anexo 01 Carta de presentación de la propuesta.	✓	
	Anexo 02 Propuesta Técnica y Económica	✓	
	Anexo 03 Experiencia	✓	
<b>D</b>	Anexo 04 Declaración Juramentada De No Ser Deudor Moroso Por Concepto De Multas – Art. 182 Ley 1801 De 2016.	✓	
	Anexo 5 - 5.1. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (PERSONAS NATURALES Ó PERSONAS JURIDICAS SEGÚN EL CASO)	✓	
<b>E</b>	<b>FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</b> , donde se establece el régimen al cual pertenece.	✓ Documento que se encuentra a folio 7 de la propuesta.	
<b>F</b>	<b>CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002</b> y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES) (Anexo 5 – 5.1 según el caso); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la Ley o por el	✓ Documento que se encuentra a folios 14 y 15 de la propuesta. Anexos planilla folios 16 a 20.	

	Representante Legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.		
<b>G</b>	<b>FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE</b> o representante legal en el caso de personas jurídicas.	✓ Documento que se encuentra a folio 8 de la propuesta.	
<b>H</b>	<b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b> , si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno, el cual deberá estar constituido por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.	N/A	
<b>I</b>	<b>DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO POR CONCEPTO DE MULTAS CONSAGRADAS EN EL ART. 183 DE LA LEY 1801 DE 2016.</b> CONFORME AL ANEXO N° 04. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal son deudores morosos por concepto de Multas consagradas en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio, de la unión Temporal o de la Promesa de sociedad futura aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal o de la promesa de sociedad futura es deudor moroso por concepto de Multas consagradas en los términos del Art 183 de la ley 1801 de 2016.	✓ Documento que se encuentra a folio 21 de la propuesta.	
<b>J</b>	<b>LIBRETA MILITAR:</b> Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Artículos 4 y 11 Ley 1861 de 2017); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica,	✓ Documento que se encuentra a folio 9 de la propuesta.	

	el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.		
<b>K</b>	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Los proponentes deberán acreditar su constitución con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio, según sea el caso, donde se evidencie que las actividades que tiene inscritas son acordes a las necesidades que se pretende contratar. La entidad podrá verificar esta información con las cámaras de comercio, en caso de evidenciar que esta condición no se cumple, será causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p style="text-align: center;">Documento que se encuentra a folios 5 y 6 de la propuesta, el cual tiene fecha de expedición 26 de marzo de 2019.</p>	
<b>L</b>	<p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro de papelería y útiles de escritorio mediante la presentación de certificación y/o Acta de terminación y liquidación de un (01) contrato suscrito y ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, este contrato podrá haber sido celebrado con Entidades Públicas o Privadas.</p> <p>Se deberá allegar certificación expedida por la autoridad competente (Entidad contratante) o acta de liquidación debidamente suscrita.</p> <p>El proponente deberá diligenciar el Anexo 3 "Experiencia del proponente", al igual que adjuntar la respectiva certificación, las cuales deben contener:</p> <p>Objeto, Plazo, Número del contrato, Entidad contratante, Nombre del contratista, si se ejecutó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura identificar los integrantes y su porcentaje de participación, Valor final del contrato, Fechas de iniciación y terminación y Firma del proponente.</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Documento que se encuentra a folio 25 de la propuesta. Anexo Acta de liquidación contrato de compra No. CDC-20150001 – Alcaldía de Duitama folios 26 y 27 de la propuesta.</p>	

<p>Para los Contratos Públicos, la firma debe ser la del ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario que tenga la competencia para ello.</p> <p>No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante y las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.</p> <p>En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, ni copias de contrato, dicha certificación debe ser expedidas por la autoridad a la cual le compete dicha función en cada una de las entidades con las que se pretenda certificar el contrato.</p> <p>Es así que los únicos documentos válidos para certificar la realización del contrato, son la certificación por parte de la entidad contratante y su respectiva acta de Terminación y liquidación, o copia de la factura de venta o cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos a verificación por parte del Comité Evaluador.</p> <p>Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, se diligenciará un sólo anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en la presente invitación Pública.</p> <p>Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no allega toda la información necesaria de experiencia requerida, estos no se tendrán en cuenta para acreditar los requisitos mínimos de la Invitación.</p>		
---	--	--

En general Cumple: SI  NO

**CONCLUSIÓN: Jurídicamente Admisible.**

### **3. GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA – REPRESENTANTE LEGAL MARIA FLORALBA NOVA DELGADO.**

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
	<p><b>REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:</b></p> <p>En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a corroborar los certificados allegados por el proponente en la página institucional de la respectiva entidad;</p>		
1.	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b> de la persona natural y/o jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de su representante Legal y la Persona jurídica, para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.</p>	<p>No registra Sanciones ni inhabilidades Vigentes ✓</p> <p>Documento que se encuentran a folio 5 y 6 de la propuesta (PN y PJ)</p>	
2.	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b> de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de su representante Legal y la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.</p>	<p>No se encuentra reportado ✓</p> <p>Documento que se encuentran a folios 7 y 8 de la propuesta (PN y PJ)</p>	
3.	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL</b> de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.</p>	<p>No Tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales ✓</p> <p>Documento que se encuentra a folio 9 de la propuesta (PN)</p>	
4.	<p><b>CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.</b> Los proponentes deberán</p>	<p>No se encuentra vinculado en el sistema RNMC de la policía nacional de Colombia</p>	



	<p>anexar con la propuesta, la constancia de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, de la persona natural; para el caso de la personas jurídicas se verificara el de su representante Legal; para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal; esta constancia no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Documento que se encuentra a folio 10 de la propuesta.</p>	
<p><b>REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:</b></p> <p><b>Requisitos Habilitantes Jurídicos:</b></p>			
A	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA O ANEXO 1</b>, Suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o empresa participante (Ver Anexo 1), o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la cual deberá estar firmada y no podrá ser variada en su contenido; salvo en los casos que se deba realizar inclusión de información en los campos requeridos.</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Documento que se encuentra a folios 3 y 4 de la propuesta.</p>	
B	<p><b>ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO</b>, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes personas jurídicas extranjeros se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Documento que se encuentra a folios 18 al 21 de la propuesta y cuya fecha de expedición es 21 de marzo de 2019.</p>	

	<p>establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.</li> <li>- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.</li> <li>- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. En estricto cumplimiento de los siguientes requisitos:</li> </ul> <p><b>Apoderados personas extranjeras:</b></p> <p>Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y en la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz deber ser solidariamente responsable</p>		
--	---	--	--

	<p>con la sucursal en Colombia, situación que debe expresarse en documento adjunto a la propuesta.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código Comercio de Colombia, además de los señalados en el proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.</p> <p>Todos los proponente personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p><b>Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación. En el caso de proponente plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.</p> <p><b>Vigencia:</b> Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.</p>		
--	---	--	--

	<p><b>Objeto social:</b> El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes del proponente plural deberá ser afín con el objeto que se desea contratar.</p> <p><b>Representante legal y Facultades para contratar:</b> Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida para el presente proceso. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, proponentes plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).</p> <p>Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por la ley 222 de 1995 artículo 23 numeral 7 y el artículo 839 del Código de Comercio, cuando aplique.</p>		
C	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA O SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b> Si el Representante Legal del Proponente o de alguno</p>	N.A	

	<p>de los integrantes del CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos de la Persona Jurídica, de no requerir dicha autorización realizar la manifestación.</p> <p>Quando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.</p> <p>La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre de</p>		
--	---	--	--

	<p>la licitación. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.</p> <p>Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio.</p> <p>Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la expresión de interés la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.</p> <p>La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre plazo establecido para la presentación de la manifestación de interés.</p> <p>La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.</p>		
	<b>ORIGINAL ANEXOS</b>		
	Anexo 01 Carta de presentación de la propuesta.	✓	
	Anexo 02 Propuesta Técnica y Económica	✓	
	Anexo 03 Experiencia	✓	
<b>D</b>	Anexo 04 Declaración Juramentada De No Ser Deudor Moroso Por Concepto De Multas – Art. 182 Ley 1801 De 2016.	✓	
	Anexo 5 - 5.1. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURIDICAS SEGÚN EL CASO)		✓
<b>E</b>	<b>FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</b> , donde se establece el régimen al cual pertenece.	✓	Documento que se encuentra a folio 16 de la propuesta.
<b>F</b>	<b>CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b>		

	<p><b>SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002</b> y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES) (Anexo 5 – 5.1 según el caso); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la Ley o por el Representante Legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.</p>		<p style="text-align: center;">✓</p> <p>El proponente allega certificación expedida por el revisor fiscal la cual se encuentra a folio 15 de la propuesta, sin embargo, este no es en el anexo establecido en la Invitación Pública No. 008 de 2019, así mismo no se allegan los documentos que acreditan al revisor fiscal como son: Copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta o matricula profesional y antecedentes expedidos por la Junta central de contadores.</p>
G	<p><b>FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE</b> o representante legal en el caso de personas jurídicas.</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Documento que se encuentra a folio 17 de la propuesta.</p>	
H	<p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b>, si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno, el cual deberá estar constituido por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.</p>	<p style="text-align: center;">N/A</p>	
I	<p><b>DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO POR CONCEPTO DE MULTAS CONSAGRADAS EN EL ART. 183 DE LA LEY 1801 DE 2016. CONFORME AL ANEXO N° 04.</b> En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal son deudores morosos por concepto de Multas consagradas en los términos</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>Documento que se encuentra a folio 14 de la propuesta.</p>	



	del Art. 183 de la ley 1801 de 2016, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio, de la unión Temporal o de la Promesa de sociedad futura aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal o de la promesa de sociedad futura es deudor moroso por concepto de Multas consagradas en los términos del Art 183 de la ley 1801 de 2016.		
J	<b>LIBRETA MILITAR:</b> Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Artículos 4 y 11 Ley 1861 de 2017); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.	N.A.	
K	<b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Los proponentes deberán acreditar su constitución con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio, según sea el caso, donde se evidencie que las actividades que tiene inscritas son acordes a las necesidades que se pretende contratar. La entidad podrá verificar esta información con las cámaras de comercio, en caso de evidenciar que esta condición no se cumple, será causal de rechazo de la propuesta.  Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.	✓  Documento que se encuentra a folios 18 al 21 de la propuesta, el cual tiene fecha de expedición 21 de marzo de 2019.	
L	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro de papelería y útiles de escritorio mediante la presentación de certificación y/o Acta de terminación y liquidación de un (01) contrato suscrito y ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de	✓  Documento que se encuentra a folio 13 de la propuesta. Anexo certificación expedida por la Pagadora de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja, la cual	

<p>selección, este contrato podrá haber sido celebrado con Entidades Públicas o Privadas.</p> <p>Se deberá allegar certificación expedida por la autoridad competente (Entidad contratante) o acta de liquidación debidamente suscrita.</p> <p>El proponente deberá diligenciar el Anexo 3 "Experiencia del proponente", al igual que adjuntar la respectiva certificación, las cuales deben contener:</p> <p>Objeto, Plazo, Número del contrato, Entidad contratante, Nombre del contratista, si se ejecutó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura identificar los integrantes y su porcentaje de participación, Valor final del contrato, Fechas de iniciación y terminación y Firma del proponente.</p> <p>Para los Contratos Públicos, la firma debe ser la del ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario que tenga la competencia para ello.</p> <p>No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante y las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.</p> <p>En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, ni copias de contrato, dicha certificación debe ser expedidas por la autoridad a la cual le compete dicha función en cada una de las entidades con las que se pretenda certificar el contrato.</p> <p>Es así que los únicos documentos válidos para certificar la realización del contrato, son la certificación por parte de la entidad contratante y su respectiva acta de Terminación y liquidación, o copia de la factura de venta o cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos a verificación por parte del Comité Evaluador.</p>	<p>se encuentra a folio 23 de la propuesta, sin embargo, se solicita al proponente verificar la fecha de expedición de la misma.</p>	
---	--	--

	<p>Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, se diligenciará un sólo anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en la presente invitación Pública.</p> <p>Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no allega toda la información necesaria de experiencia requerida, estos no se tendrán en cuenta para acreditar los requisitos mínimos de la Invitación.</p>		
--	---	--	--

En general Cumple: SI \_\_ NO **X**

CONCLUSIÓN: **Jurídicamente Inadmisible**; toda vez que se evidencia el incumplimiento de los requisitos contenidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 008 de 2019, literal “ O “ del numeral 3.9. Causales de rechazo de la oferta, el cual señala:

o) *Cuando la propuesta se presente en forma incompleta o no esté integrante ajustada a los requisitos exigidos en la invitación.*

#### 4. ALFONSO MOLINA DÍAZ

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
	<p><b>REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:</b></p> <p>En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a corroborar los certificados allegados por el proponente en la página institucional de la respectiva entidad;</p>		
1.	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b> de la persona natural y/o jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de su representante Legal y la Persona jurídica, para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.</p>	<p>No registra Sanciones ni inhabilidades Vigentes ✓</p> <p>Documento que se encuentran a folio 1 de la propuesta (PN)</p>	
2.	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE</b></p>	No se encuentra reportado	

	<p><b>RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b> de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de su representante Legal y la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.</p>	<p>✓ Documento que se encuentran a folio 2 de la propuesta (PN)</p>	
3.	<p><b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL</b> de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.</p>	<p>No Tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales ✓ Documento que se encuentra a folio 3 de la propuesta (PN)</p>	
4.	<p><b>CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.</b> Los proponentes deberán anexar con la propuesta, la constancia de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, de la persona natural; para el caso de la personas jurídicas se verificara el de su representante Legal; para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal; esta constancia no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.</p>	<p>No se encuentra vinculado en el sistema RNMC de la policía nacional de Colombia ✓ Documento que se encuentra a folio 4 de la propuesta.</p>	
<p><b>REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:</b> <b>Requisitos Habilitantes Jurídicos:</b></p>			
A	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA O ANEXO 1,</b> Suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o empresa participante (Ver Anexo 1), o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la</p>		<p>✓ Documento que se encuentra a folios 5 y 6 de la propuesta, sin embargo, esta no fue</p>

	<p>cual deberá estar firmada y no podrá ser variada en su contenido; salvo en los casos que se deba realizar inclusión de información en los campos requeridos.</p>		<p>firmada por el proponente. Situación que de acuerdo con las especificaciones y condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 008 de 2019, genera CAUSAL DE RECHAZO de conformidad con el literal H del numeral 3.9. Causales de Rechazo de la oferta.</p>
<p><b>B</b></p>	<p><b>ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO</b>, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Quando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes personas jurídicas extranjeros se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto,</li> </ul>	<p style="text-align: center;">✓</p> <p style="text-align: center;">Documento que se encuentra a folios 7 a 9 de la propuesta y cuya fecha de expedición es 06 de marzo de 2019.</p>	

<p>vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.</li> <li>- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. En estricto cumplimiento de los siguientes requisitos:</li> </ul> <p><b>Apoderados personas extranjeras:</b></p> <p>Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y en la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz deber ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe expresa en documento adjunto a la propuesta.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código Comercio de Colombia, además de los señalados en el proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de</p>		
--	--	--

	<p>constitución del consorcio o unión temporal.</p> <p>Todos los proponente personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p><b>Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación. En el caso de proponente plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.</p> <p><b>Vigencia:</b> Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.</p> <p><b>Objeto social:</b> El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes del proponente plural deberá ser afín con el objeto que se desea contratar.</p> <p><b>Representante legal y Facultades para contratar:</b> Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida para el presente proceso. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se</p>		
--	---	--	--



	<p>deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, proponentes plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).</p> <p>Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por la ley 222 de 1995 artículo 23 numeral 7 y el artículo 839 del Código de Comercio, cuando aplique.</p>		
C	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA O SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b> Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos de la Persona Jurídica, de no requerir dicha autorización realizar la manifestación.</p> <p>Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), aparezcan</p>	N.A	

<p>restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.</p> <p>La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre de la licitación. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante. Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio.</p> <p>Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la expresión de interés la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha</p>		
---	--	--

	<p>persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.</p> <p>La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre plazo establecido para la presentación de la manifestación de interés.</p> <p>La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.</p>		
	<b>ORIGINAL ANEXOS</b>		
	Anexo 01 Carta de presentación de la propuesta.	✓	
	Anexo 02 Propuesta Técnica y Económica	✓	
	Anexo 03 Experiencia	✓	
<b>D</b>	Anexo 04 Declaración Juramentada De No Ser Deudor Moroso Por Concepto De Multas – Art. 182 Ley 1801 De 2016.	✓	
	Anexo 5.1. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (PERSONAS JURIDICAS)	✓	
<b>E</b>	<b>FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</b> , donde se establece el régimen al cual pertenece.	✓ Documento que se encuentra a folio 10 de la propuesta.	
<b>F</b>	<b>CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002</b> y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES) (Anexo 5 – 5.1 según el caso); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la Ley o por el Representante Legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.		✓ Documento que se encuentra a folios 11 y 12 de la propuesta. Sin embargo, el proponente no allega el formato establecido en la Invitación, ni la planilla de pago.
<b>G</b>	<b>FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE</b> o representante legal en el caso de personas jurídicas.	✓ Documento que se encuentra a folio 14 de la propuesta.	

H	<p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b>, si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno, el cual deberá estar constituido por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.</p>	N/A	
I	<p><b>DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO POR CONCEPTO DE MULTAS CONSAGRADAS EN EL ART. 183 DE LA LEY 1801 DE 2016.</b> CONFORME AL ANEXO N° 04. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal son deudores morosos por concepto de Multas consagradas en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio, de la unión Temporal o de la Promesa de sociedad futura aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal o de la promesa de sociedad futura es deudor moroso por concepto de Multas consagradas en los términos del Art 183 de la ley 1801 de 2016.</p>	<p style="text-align: center;">✓ Documento que se encuentra a folio 15 de la propuesta.</p>	
J	<p><b>LIBRETA MILITAR:</b> Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Artículos 4 y 11 Ley 1861 de 2017); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.</p>		<p style="text-align: center;">✓ El proponente no allego el documento establecido en este literal.</p>
K	<p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> Los proponentes deberán acreditar su constitución con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil</p>	<p style="text-align: center;">✓ Documento que se encuentra a folios 7 a 9 de</p>	

	<p>expedido por Cámara de Comercio, según sea el caso, donde se evidencie que las actividades que tiene inscritas son acordes a las necesidades que se pretende contratar. La entidad podrá verificar esta información con las cámaras de comercio, en caso de evidenciar que esta condición no se cumple, será causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>la propuesta y cuya fecha de expedición es 06 de marzo de 2019.</p>	
<p>L</p>	<p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b> Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro de papelería y útiles de escritorio mediante la presentación de certificación y/o Acta de terminación y liquidación de un (01) contrato suscrito y ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, este contrato podrá haber sido celebrado con Entidades Públicas o Privadas.</p> <p>Se deberá allegar certificación expedida por la autoridad competente (Entidad contratante) o acta de liquidación debidamente suscrita.</p> <p>El proponente deberá diligenciar el Anexo 3 "Experiencia del proponente", al igual que adjuntar la respectiva certificación, las cuales deben contener:</p> <p>Objeto, Plazo, Número del contrato, Entidad contratante, Nombre del contratista, si se ejecutó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura identificar los integrantes y su porcentaje de participación, Valor final del contrato, Fechas de iniciación y terminación y Firma del proponente.</p> <p>Para los Contratos Públicos, la firma debe ser la del ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario que tenga la competencia para ello.</p> <p>No se aceptarán certificaciones suscritas por</p>	<p>Documento ✓ que se encuentra a folio 16 de la propuesta.</p> <p>Anexo Certificación expedida por WILMAN MAURICIO PÉREZ CORREDOR, la cual se encuentra a folio 20 de la propuesta.</p>	

<p>supervisores externos a la entidad contratante y las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.</p> <p>En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, ni copias de contrato, dicha certificación debe ser expedidas por la autoridad a la cual le compete dicha función en cada una de las entidades con las que se pretenda certificar el contrato.</p> <p>Es así que los únicos documentos válidos para certificar la realización del contrato, son la certificación por parte de la entidad contratante y su respectiva acta de Terminación y liquidación, o copia de la factura de venta o cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos a verificación por parte del Comité Evaluador.</p> <p>Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, se diligenciará un sólo anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en la presente invitación Pública.</p> <p>Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no allega toda la información necesaria de experiencia requerida, estos no se tendrán en cuenta para acreditar los requisitos mínimos de la Invitación.</p>		
---	--	--

En general Cumple: SI  NO

CONCLUSIÓN: **Jurídicamente Inadmisibile**, teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 008 de 2019, la no suscripción de la Carta de Presentación es CAUSAL DE RECHAZO de conformidad con el literal H del numeral 3.9. Causales de Rechazo de la oferta que señala:

H) **Quando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso** o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario. De igual manera cuando se incluyan limitaciones en la propuesta no contempladas en la Invitación pública o la misma no este diligenciada en su totalidad.

### CONCLUSIÓN GENERAL

Como puede observarse en la descripción anterior y realizada la verificación de los requisitos habilitantes por el comité Evaluador designado para la Invitación Pública de Selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2019, cuyo objeto es: “*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-*” el comité encuentra que el proponente que está habilitado para evaluar es JAVIER GONZALO BECERRA GALINDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.522.888 de Bogotá, por cumplir con los requisitos habilitantes solicitados, por lo cual recomienda evaluar dicha propuesta.

Dada en Tunja, a los tres (03) días del mes de abril del año 2019.

ORIGINAL FIRMADO

**PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA**

Jefe oficina Asesoría jurídica  
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

**NESTOR ULISES ROJAS JIMENEZ**

Almacenista General  
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Angela Z.  
Abogada Contratista  
Archivar en 102.03.03.008.2019